MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LOS PROYECTOS ADMITIDOS A EVALUACIÓN DE LA TERCERA CONVOCATORIA DEL "PROGRAMA INNOVA INVEST" COFINANCIADO CON FONDOS FEDER

Madrid, 18 de julio de 2025

El Órgano Instructor, como consecuencia de la liberación de fondos debido a la no aceptación de la ayuda de una de las empresas incluidas en el listado de beneficiarias, FORMULA UNA MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LOS PROYECTOS ADMITIDOS A EVALUACIÓN de la tercera convocatoria de ayudas del Programa INNOVA INVEST, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de las bases reguladoras de dicha convocatoria:

1. Modificación de la Propuesta de Resolución Definitiva de las solicitudes beneficiarias de subvención hasta el máximo de la cuantía que se pueda distribuir de subvenciones (Anexo I "Modificación del Listado Definitivo de Proyectos Beneficiarios de ayuda tercera Convocatoria").

   A los proyectos incluidos en este listado cuyos importes de ayuda hayan sido modificados como consecuencia de la liberación de fondos, se les enviará una notificación individual para que en el plazo de 10 días hábiles acepten la ayuda propuesta.

2. Modificación de la Propuesta de Resolución Definitiva de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la presente convocatoria para adquirir la condición de beneficiarias, no puedan ser estimadas como beneficiarias por haberse llegado a la cuantía máxima autorizada del crédito fijado para esta convocatoria (Anexo II "Modificación del Listado Definitivo de Proyectos No Beneficiarios de ayuda por límite presupuesto").

3. Modificación de la Propuesta de Resolución Definitiva de las solicitudes que en la evaluación no hayan alcanzado una puntuación mínima o no hayan aceptado la ayuda propuesta (Anexo III "Modificación del Listado Definitivo de Proyectos no estimados").

De acuerdo con lo estipulado en el apartado 18 de las Bases Reguladoras del Programa, las solicitudes se han evaluado atendiendo a los siguientes criterios sobre un total de 100 puntos:

a) Capacidad empresarial para ejecutar sus inversiones en España. (0-20 puntos)

b) Impacto sobre el empleo (0-20 puntos)

c) Inversión en recursos tecnológicos dedicados a la I+D. (0-20 puntos)

d) Fomento de los acuerdos de colaboración con agentes públicos y privados. (0-20 puntos)

e) Contribución del proyecto a la transición verde y transformación digital. (0-20 puntos)

Las solicitudes que no hayan alcanzado una puntuación total de 50 puntos, según la tabla, han sido directamente excluidas, exigiéndose alcanzar un umbral mínimo de 10 puntos en el criterio a) «Capacidad empresarial para ejecutar sus inversiones en España». En el caso de empate en la puntuación, han tenido prioridad aquéllas que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio b) «Impacto sobre el empleo» de la tabla anterior.

GONZALEZ-SALAMANCA PEREZ ALEJANDRO - DNI 70246367C

Firmado digitalmente por GONZALEZ-SALAMANCA PEREZ ALEJANDRO - DNI 70246367C
Fecha: 2025.07.18 14:43:10 +02'00'

Alejandro González-Salamanca Pérez
Órgano Instructor
ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.